Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/05/2023 16:19:10

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 022-2023/DP-PAD

Lima, 30 de mayo de 2023

VISTO:

El Memorando N° 782-2023-DP/OGDH, que adjunta el Memorando N° 241-2023-DP/PAD y el documento con Ingreso N° 8408 de fecha 29 de mayo de 2023, relacionado con la emisión de la resolución que formalice la aceptación de la renuncia formulada por el abogado Javier Ricardo Documet Pinedo al cargo de confianza de Secretario General de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 014-2023/DP, de fecha 22 de febrero de 2023, se designó al abogado Javier Ricardo Documet Pinedo en el cargo de confianza de Secretario General de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 028, con Nivel y Categoría D8-B, a partir del 22 de febrero de 2023;

Que, posteriormente, el abogado Javier Ricardo Documet Pinedo, mediante el documento con Ingreso N° 8408 de fecha 29 de mayo de 2023, presentó su renuncia al cargo de confianza que venía desempeñando; estando lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR (en adelante, TUO del Decreto Legislativo N° 728);

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 18° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación y el empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día;

Que, mediante el Memorando N° 782-2023-DP/OGDH, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 241-2023-DP/PAD, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica lo siguiente: *"(…) elaborar el proyecto de resolución que acepte la renuncia del señor Javier Ricardo Documet Pinedo, al cargo de Secretario General,*

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/05/2023 16:19:10

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

cargo CAP – P N° 028, con Nivel y Categoría D8-B, a partir del 31 de mayo de 2023, siendo su último día de labores el 30 de mayo de 2023";

Que, en consecuencia, de acuerdo al literal l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, corresponde al/a la Primer/a Adjunto/a formalizar la aceptación de las renuncias formuladas por los funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones señaladas en los literales d) y l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 045-2023/DP;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>. - ACEPTAR la renuncia del abogado **Javier Ricardo DOCUMET PINEDO**, al cargo de confianza de Secretario General de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8-B, a partir del 31 de mayo de 2023, siendo su último día de labores el 30 de mayo de 2023.

<u>Artículo Segundo</u>. - AGRADECER al abogado **Javier Ricardo DOCUMET PINEDO** por los servicios prestados a la Entidad.

<u>Artículo Tercero</u>. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALICIA ABANTO CABANILLAS
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO